MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1858.

CHIGUAYANTE, 11 DIC. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 41 de la Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, de fecha 22 de Septiembre de 2014; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 589/2014 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Noviembre de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 81/2014 denominada "Horno para Taller de arte de la Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos de Revitalización"

2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública N° 81/2014 denominada "Horno para Taller de arte de la Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos de Revitalización"

3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Grace Escalona, Arquitecto DAEM; Daniel Torres Beltrán, Encargado Financiero SEP y Luís Stuardo Palma, Director DAEM (S), o quienes legalmente les subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.05 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE DIRECTOR DAEM

LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR (S) DAEM

LSP/LTS/GDR/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM